

RESOLUCIÓN
R-2025-00100-0029

30 de diciembre de 2025

“Por medio de la cual se informa la suspensión temporal de la atención presencial al público en la Oficina de Atención al Cliente de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. para el día 31 de diciembre de 2025”

El Gerente de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la familia es considerada como el núcleo fundamental de la sociedad y se encuentra amparada constitucionalmente por el artículo 42 de la Constitución Política, el cual consagra su protección integral.
2. Que el Congreso de la República expidió la Ley 1857 de 2017, mediante la cual se modificó la Ley 1361 de 2009, estableciendo obligaciones a cargo de los empleadores, entre ellas la concesión de una jornada familiar semestral.
3. Que el artículo 3, párrafo único, de la Ley 1857 de 2017 dispone que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral para que los trabajadores puedan compartir con su familia, permitiendo dicho espacio sin afectar los días de descanso, sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.
4. Que, en el marco de las festividades de Navidad y fin de año, las cuales constituyen una tradición cultural y socialmente arraigada que promueve la integración familiar, la convivencia y el fortalecimiento de los vínculos afectivos, AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. considera pertinente adoptar medidas que faciliten a sus colaboradores la participación en dichas tradiciones.
5. Que mediante la Resolución No. R-2025-00100-0027 del 30 de diciembre de 2025, AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. otorgó el día 31 de diciembre de 2025 como jornada de integración familiar correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025 para sus colaboradores.
6. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario informar a la ciudadanía la suspensión temporal de la atención presencial al público en la Oficina de Atención al Cliente durante la citada fecha, sin que ello implique afectación alguna en la prestación de los servicios públicos domiciliarios ni en los canales no presenciales de atención habilitados por la Empresa.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INFORMAR que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 no habrá atención presencial al público en la Oficina de Atención al Cliente de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., con ocasión del otorgamiento de la jornada de integración familiar a sus colaboradores correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR que la presente medida no implica la suspensión ni interrupción de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, los cuales se continuarán prestando de manera regular, ni limita el acceso de los usuarios a los canales no presenciales de atención, tales como líneas telefónicas, medios electrónicos y los canales dispuestos para la atención de emergencias operativas.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR a la ciudadanía que la Oficina de Atención al Cliente de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 7 A No. 10-27, Barrio San Jorge, no prestará atención presencial al usuario en la fecha indicada, para lo cual se dispondrán los mecanismos de divulgación correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Malambo, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTHER DARIO MORENO CARMONA
Gerente

Proyectó: Claudia Rodríguez / Profesional recursos humanos 

Revisó: María R./ Auxiliar de procesos jurídicos 